



Consejo Económico  
y Social

A REUNIONES DE 1987

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1990/60  
23 de enero de 1990

ESPAÑOL  
Original: ARABE

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
46° período de sesiones  
Tema 13 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN  
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Nota verbal, de 4 de diciembre de 1989, dirigida al Centro de  
Derechos Humanos por la Misión Permanente del Líbano ante  
la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

1. La Misión Permanente del Líbano ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra saluda atentamente al Centro de Derechos Humanos y tiene el honor de informarle que el 27 de noviembre de 1989 las fuerzas de ocupación israelíes, actuando en colaboración con las milicias del denominado "Ejército del Sur del Líbano", abrieron fuego inopinadamente contra detenidos que se hallaban en el centro de detención de Khiyam, en el llamado "cinturón de seguridad" del sur del Líbano bajo ocupación israelí, como consecuencia de lo cual dos ciudadanos libaneses resultaron muertos y otros cinco, heridos. Este acto criminal fue perpetrado cuando los detenidos, que ascendían a más de 400, iniciaron una huelga de hambre a raíz del rechazo por la administración del centro de detención de sus reivindicaciones en favor de la mejora de las condiciones sanitarias y la calidad de las comidas, y de la adopción de medidas para impedir las goteras en las celdas, así como de la cesación de los actos de tortura y de terrorismo a que estaban sometidos a diario los detenidos.

2. Las autoridades israelíes tratan de ocultar los actos de tortura y los crímenes y prácticas inhumanas que están cometiendo en esos centros de detención. Con tal fin, las fuerzas de ocupación israelíes y las milicias bajo su control impiden a los representantes de la Cruz Roja Internacional, de Amnistía Internacional y de otras organizaciones humanitarias el acceso a esos centros para verificar la situación trágica y las duras condiciones que reinan en el centro de detención.

3. Las autoridades israelíes se niegan a aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra so pretexto de que el denominado "cinturón de seguridad" no se encuentra bajo su control. Sin embargo, esta aseveración se ve desmentida por la ocupación de esa zona por las fuerzas israelíes, el apoyo que éstas prestan a las milicias locales, las numerosas declaraciones de los funcionarios israelíes en el sentido de que no están dispuestos a retirarse de esa zona y los reiterados ataques israelíes contra las fuerzas de las Naciones Unidas, las cuales se ven impedidas de desempeñar su tarea consistente en aplicar la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Esos hechos se ven corroborados por los informes periódicos publicados por dichas fuerzas a partir del citado año, así como por otros informes periódicos publicados por el Comité Internacional de la Cruz Roja.

4. No es ésta la primera vez que las fuerzas israelíes y las milicias que colaboran con ellas han cometido odiosos crímenes de esa clase contra los detenidos y contra la población civil de la zona que ocupan en el sur del Líbano. El Gobierno libanés ha puesto de manifiesto en repetidas ocasiones esas prácticas inhumanas y ha subrayado la necesidad de ejercer sobre Israel la correspondiente presión para que cesen esas prácticas. La Comisión de Derechos Humanos ha aprobado varias resoluciones al respecto, siendo la más reciente la resolución 65/89 de 8 de marzo de 1989.

5. En vista de la negativa de las autoridades israelíes a tener en cuenta los llamamientos de la comunidad internacional, representada por la Comisión de Derechos Humanos, así como de su negativa a poner inmediatamente fin a sus violaciones de los derechos humanos en el sur del Líbano y a retirarse incondicionalmente del territorio libanés en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, la Comisión debe adoptar una actitud más firme. El Gobierno del Líbano deplora enérgicamente el reciente crimen israelí, de resultas del cual murieron dos ciudadanos libaneses y otros cinco resultaron heridos, y pide una vez más a la Comisión de Derechos Humanos que condene este nuevo crimen y redoble sus esfuerzos para poner fin a los actos de tortura, terrorismo y malos tratos que las fuerzas israelíes y las milicias del denominado "Ejército del Sur del Líbano" que colaboran con ellas están perpetrando contra los detenidos libaneses en Khiyam y demás centros de detención en el "cinturón de seguridad" y en las prisiones israelíes. El Gobierno del Líbano también hace un llamamiento para que se ejerza presión sobre las autoridades israelíes a fin de que el Comité Internacional de la Cruz Roja, Amnistía Internacional y otras organizaciones humanitarias puedan visitar a esos detenidos y obtener información de primera mano acerca de su situación. El Gobierno del Líbano pide asimismo a la Comisión de Derechos Humanos que envíe a uno de sus comités para investigar ese crimen y la trágica situación que padecen los detenidos libaneses.

6. La Misión pide que la presente nota sea distribuida como documento oficial de la Comisión de Derechos Humanos.

-----